

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE PALMA DE MALLORCA****22706***Acomiadament/Cessaments en General 1047/2013*

D^a PAULA MATEO ERROZ, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social nº 2 de PALMA DE MALLORCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DESPIDO/CESES EN GENERAL 1047/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D^a MILAGROS LOPEZ BLANCO contra la entidad mercantil CAN BOUDESCOMELLA SL, FOGASA sobre DESPIDO y RECLAMACIÓN DE CANTIDAD, se ha dictado por S.S^a. SENTENCIA Nº 453/2014 de fecha 11/12/2014, e ignorando el paradero de la referida empresa, es por lo que se acuerda la notificación vía edictal de su PARTE DISPOSITIVA/FALLO, que se relaciona:

FALLO

Que ESTIMANDO la demanda interpuesta a instancias de D^a. Milagros López Blanco contra la empresa Can Boudescomella S.L., debo declarar y declaro la improcedencia del despido de la demandante realizado el 3 de julio de 2013 y, no siendo posible la readmisión de la actora en su puesto de trabajo, debo condenar y condeno a la empresa demandada a indemnizar a D^a. Milagros López Blanco en la cantidad de 3.667,25 euros, declarando extinguida en el día de hoy la relación laboral habida entre las partes. Igualmente, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la demandante la cantidad de 7.035,60 euros, más el diez por ciento de recargo en concepto de intereses por mora.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Baleares, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado en el plazo de cinco días desde su notificación, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación.

De no anunciarse recurso contra la presente, firme que sea, procédase al archivo de las actuaciones, previa baja en el libro correspondiente.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a CAN BOUDESCOMELLA SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Illes Balears.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a once de Diciembre de dos mil catorce.
EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

